

CONSTANCIA: Este proceso fue inadmitido el pasado miércoles 14 de febrero de 2024 se notificó el jueves 15 de febrero de 2024; la parte demandante en tiempo oportuno 22 de febrero de 2024 presentó documento y demanda integrada con el fin de subsanarla. Dejo a su disposición.

Orlando A. García D.

Orlando A. García D.
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 213

Vista la constancia que antecede, en este proceso EJECUTIVO de la referencia, queda la revisión de la subsanación.

Encuentra el despacho que a pesar de cumplir con los tiempos y de entregar un documento de la DIAN, no se adosó a la subsanación la Representación Gráfica de la Factura electrónica de venta que otorga la DIAN, que era el documento requerido por este despacho descargado en donde aparecen Los Datos del documento, Datos del Emisor/Vendedor; Datos del Adquiriente/Comprador; Detalles de Productos (Con Código, Descripción; Cantidad, Precios etc) y al final con los Datos Totales con el código QR que da la entidad, por lo tanto considera este despacho que no se subsanó en la debida forma

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovida a través de apoderado judicial por el Consorcio Cristal de Occidente II Nit: 900.401.953-1 en contra de LUIS EDUARDO MARIN RAMIREZ C.C. 75.037.008.

SEGUNDO: Si el demandante lo solicita, DEVUÉLVANSE los anexos sin necesidad de desglose una vez esté en firme este auto.

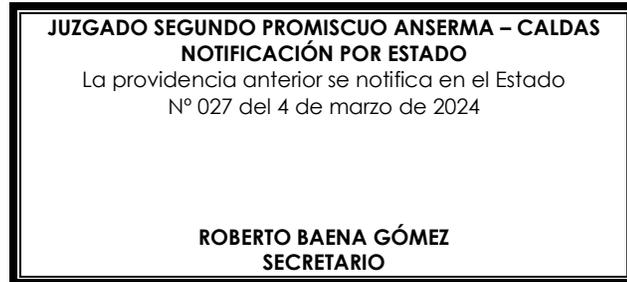
TERCERO: Cumplidos y ejecutoriados los anteriores mandatos ARCHIVAR el presente proceso.

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Consorcio Cristal de Occidente II Nit: 900.401.953-1
Demandado: Luis Eduardo Marín Ramírez C.C.75.037.008
Radicado: 170424089002-2024-00005-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS

JUEZ



Firmado Por:

Catalina Franco Arias

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc40deab5b16183724f65279ba79d35329d404cf5bbd7b48696e1b512bbd4b6e**

Documento generado en 01/03/2024 02:40:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>